

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 49/2020

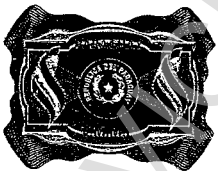
POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE PUZOLANA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE YPE CA'E DEL DISTRITO DE VILLETA, DEPARTAMENTO DE CENTRAL, A FAVOR DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A.

San Lorenzo, 15 diciembre de 2020.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 37.482/2020, de fecha 11 de septiembre del 2020, con su anexo individualizado con MEU N° 49.190/2020 por los cuales, la Empresa **AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A.**, solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de PUZOLANA, en el inmueble individualizado como Finca N° 842, Padrón N° 2.425, con coordenadas UTM del acceso a la propiedad donde se realizará la extracción: Este 426.930 y Norte 7.150.985 y coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 435.910 y Norte 7.146.780, ubicada la localidad de Ype Ca'e, Distrito de Villeta, Departamento Central.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a los expedientes MEU N° 37.482/2020 y 49.190/2020, se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 280/2020, de fecha 02 diciembre del año 2020, manifestando que es del parecer que, corresponde proseguir con los trámites establecidos en el Decreto reglamentario y su tratamiento por el Comité Evaluador con el parecer favorable de esta Coordinación para el otorgamiento del permiso, considerando que la Empresa recurrente ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013.

Que, por Memorándum DER N° 94/2020, de fecha 13 de octubre del año en curso, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva el



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

informe correspondiente en el cual dictamina que las documentaciones técnicas presentadas cumplen con lo requerido en el DECRETO VIGENTE.

Que, tras verificar los expedientes presentados por la Empresa **AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A**, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, en su Acta C.E. N° 17 de fecha 14 de diciembre del año 2020, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 323**.

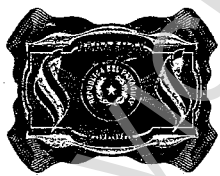
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA
DISPONE:**

Artículo 1°: Aprobar la Solicitud de Permiso de Explotación de una Cantera de PUZOLANA, en el inmueble individualizado como Finca 842, Padrón N° 2.425, ubicada en la localidad de Ype Ca'e, Distrito de Villeta, Departamento Central, a favor de la Empresa **AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A**.

Artículo 2°: Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia hasta el 02 de septiembre del 2025, en virtud al Contrato de Arrendamiento presentado.



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Artículo 3: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 4°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 5°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

